

Expediente: **2883/23**

Carátula: **FIGUEROA ROCIO AGUSTINA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20343276169 - FIGUEROA, ROCÍO AGUSTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2883/23



H103064934785

JUICIO: FIGUEROA ROCIO AGUSTINA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-EXpte. N°: 2883/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito presentado por el letrado Lisiak el 04/03/2024: Agréguese. téngase presente la boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales que se adjunta. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado LISIAK ALEJANDRO por apersonado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la intervención de ley.-

Agréguese y téngase presenta la documentación original que se acompaña y se le hace saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.-.

Téngase por cumplido con lo requerido por el juzgado en fecha 29/11/2024.

En su mérito: CÍTASE Y EMPLÁCESE a CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, en el domicilio que se denuncia, a fin de que en perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.-

Hágasele saber al accionado, que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.

A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante la movilidad correspondiente.-MJQZ.-

LEONARDO ANDRES TOSCANO

JUEZ

JUZGADO DEL TRABAJO - SEXTA NOMINACION

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.